



Ilma. Sra. Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Dña. Isabel Balbín Luque
Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 – Sevilla

Fecha: 20 de febrero de 2019
Ref: V/MDA/mrs
Asunto: Conformidad Decreto elecciones

En respuesta a su oficio de fecha 19 de marzo por el que se solicita conformidad expresa al proyecto de "*Decreto por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones generales, convocadas para el 28 de abril de 2019*", de acuerdo con lo previsto en la Instrucción tercera, apartado 1.1 y 1.2 g) del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de octubre de 2002, por el que se aprueban las Instrucciones para la elaboración de Anteproyectos de Ley y Disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se presta conformidad por parte de esta Consejería para proseguir con su tramitación, realizando asimismo las siguientes observaciones:

- Artículo 4. De conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, donde dice: "*En todo caso, tendrán derecho a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo el día 28 de abril de 2019, siempre que acrediten su actuación como tales*", debe decir: "*En todo caso, tendrán derecho a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo el día 29 de abril de 2019, siempre que acrediten su actuación como tales*".
- En relación con la firma del proyecto de Decreto, el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía establece, sobre los Decretos acordados en Consejo de Gobierno, que "*(...)Estos Decretos llevarán la firma de la persona titular de la Presidencia y de la Consejería proponente. Si afectaran a varias Consejerías, además del Presidente o de la Presidenta los firmará la persona titular de la Consejería competente en materia de Presidencia de la Junta de Andalucía*". Por lo tanto, dado el ámbito de aplicación del proyecto de Decreto, su firma corresponderá, además de a la persona titular de la Presidencia, a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

